ORDEN DE TRABAJO No.104

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE DAGUA VALLE
CONTRATISTA : CARLOS ALBERTO ORTEGA MARTINEZ
OBJETO : MANT.CENTRO DOCENTE MIGUEL ANTONIO CARO DEL MUNICIPIO DE DAGUA
Obra ésta que el contratista se compromete a realizar por su cuenta y riesgo hasta su terminación y entera satisfacción del contratante, de acuerdo a las especificaciones, cantidad de obra y precios unitarios que se describen en el anexo No.1 de fecha diciembre 15 de 2002, el cual para todos los efectos se considera como parte integrante de esta orden.

CUANTIA : $3.999.230.oo

La presente orden de trabajo se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Las obras a ejecutar serán bajo la directa responsabilidad del contratista.

2. El valor de la presente orden para todos los efectos legales y fiscales es por la suma de TRES millones noventa y nueve mil doscientos treinta pesos M-Cte. ($3.999.230.oo).

3. El término de ejecución de las obras en mención será de treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de iniciación.

4. La forma de pago de la presente orden de trabajo será así:

   El valor de la presente orden se cancelará una vez se termine el objeto de la presente orden de trabajo previa constancia de recibido por parte del INTERVENTOR DE OBRAS del municipio de Dagua o quien haga sus veces

   APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: según certificado de disponibilidad presupuestal Rubro No. 03-1-2-08-001-2-001-01

5. El contratista se compromete a constituir a favor del municipio de Dagua las siguientes garantías:

a. **EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y estará vigente durante el término y tres (3) años más.

Powered by CamScanner

b. **ESTABILIDAD DE LA OBRA**, para garantizar el correcto funcionamiento de la obra contratada vigente a partir del acta de liquidación y recibo final de obra por valor del veinte (20%) total del contrato y estará vigente por el lapso de cinco (5) años.

5. En la presente orden de trabajo se entienden incorporadas las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilateral, caducidad administrativa y contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

6. El contratista deberá cancelar los aportes parafiscales correspondientes al Sena y ICBF

7. El incumplimiento total o parcial de estos requisitos impide la ejecución de la orden.

El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que establece la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Para todos los efectos de la presente Orden de trabajo, se señala como domicilio el municipio de Dagua, para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes diciembre del año 2002.

EDWARD ALEXIS ROMAN V.
CC. No.79.496.778 de Bogotá
Alcalde Municipal (E)

CARLOS ALBERTO ORTEGA M.
Contratista
CC. No. 76,304,255 de Popayan

Proyecto: Luis Fernando Giraldo
Elaboró : zudia

Powered by CamScanner

PRESUPUESTO A TODO COSTO

PROYECTO : MANTENIEMIENTO CENTRO DOCENTE MIGUEL A. C
PROPONENTE : INGENIERO CARLOS A. ORTEGA
LUGAR: CORREGIMIENTO EL LIMONAR - MUNICIPIO DE DAGUA- VALLE DEL CAUCA
FECHA: DICIEMBRE 15 DE 2002
PLAZO: 60 DIAS

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
1	REPELLO MURO 1:3	M2	182,00	12.334,00	2.244.788,00
2	INSTALACION VENTANA EXISTENTE LAMINA	M2	18,41	9.120,00	167.899,00
3	ANDEN CONCRETO 10CM 2500 PSI	M2	11,30	26.644,00	301.077,00
4	VINILTEX [3M]	M2	182,00	3.888,00	707.616,00
5	ESTUCO MURO	M2	182,00	3.175,00	577.850,00
	TOTAL				3.999.230,00

CARLOS ALBERTO ORTEGA MARTINEZ
Ingeniero Civil

Powered by CamScanner